

## **Aprueban dictamen para exhortar a que gobiernos locales inviertan en programas preventivos**

### **MUNICIPIOS INCLUIRÁN SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN PROGRAMAS DE INCENTIVO DEL MEF**

La Comisión de la Mujer y Familia aprobó por unanimidad (siete votos) el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6142/2020-CR que con un texto sustitutorio propone una “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la inclusión de los servicios sociales de prevención, control y recuperación en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”.

Carolina Lizárraga Houghton (Partido Morado), presidenta de este grupo de trabajo, destacó que esta iniciativa legislativa busca que los gobiernos locales reciban importantes transferencias de recursos para “reducir los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de reducir las acciones de violencia, actualmente en crecimiento, y proteger derechos de estas personas en situación de vulnerabilidad”.

La legisladora sostuvo que esta medida será importante pues busca mejorar la calidad de los servicios públicos a favor de la comunidad y que tiene carácter declarativo, por lo que no tiene costo presupuestal.

Explicó que el dictamen permite incluir dentro del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante la Ley 29332, la prestación de servicios sociales de prevención, control y recuperación en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, bajo el cumplimiento de requisitos y metas establecidos por el ejecutivo, los cuales deberán ser implementados por las municipalidades para un mejor servicio público.

“La Comisión de Mujer y Familia, advierte del análisis planteado que la problemática de violencia hacia las mujeres y hacia el grupo familiar continúa en incremento a nivel nacional, y más aún en el contexto de Covid-19, situaciones que no dejan de preocupar al legislador nacional, sin embargo, la norma prohíbe a los representantes nacionales el crear o aumentar gasto público al erario nacional, ante ello, es pertinente de que el Poder Ejecutivo en particular, el Ministerio de Economía y Finanzas ponga atención a los servicios sociales de prevención, control y recuperación en casos de violencia”, sostuvo.

Matilde Fernández Florez (Somos Perú), autora del proyecto de ley, sustentó que en las municipalidades “es necesario trabajar en la prevención de la violencia contra la mujer, dar prioridad a este tema porque es oportuno y no quedarnos de brazos cruzados ante las muertes y tanta violencia, y son los gobiernos locales los que deben actuar”.

Fernández invocó el apoyo del voto de sus colegas y exhortó que este dictamen se agende pronto en el Pleno del Congreso.

De otro lado, en la sesión expuso la asesora del Poder Judicial Silvia Elizabeth Romero Borda, quien sustentó la opinión técnica de ese organismo sobre los Proyectos de Ley 7044/2020-CR y 5940/2020-CR, los que proponen la aplicación de la cadena perpetua por el delito de feminicidio.

Romero Borda aseguró que el tipo agravante del delito de feminicidio ya sufrió nueve modificaciones y en el 2018 se hizo una última modificación mediante la cual la pena base por ese delito subió de 15 a 20 años, la pena agravada subió de 25 a 30 años y se mantuvo la pena de cadena perpetua cuando concurren dos agravantes. Asimismo, que existe la inaplicabilidad de la confesión sincera y la terminación anticipada en los casos de feminicidio.

En consideración de ello explicó que la opinión del Poder Judicial es contra la sobrerregulación y el incremento de penas: “No es viable incremento de penas. El Poder Judicial cree que ello no contribuiría con los objetivos de reducir los feminicidios. Agravar las penas no disuadirá a los feminicidas porque las raíces de la violencia extrema tienen otras causas”, dijo.

“La ley ya ha sido modificada, necesitamos capacitar sobre la ley y se requiere abordar integralmente el problema, lo normativo ya está y se requiere más bien de un enfoque preventivo”, acotó la funcionaria.

Ante una pregunta de la presidenta de la Comisión, Carolina Lizárraga, sobre qué medidas adopta el Poder Judicial ante el problema de la poca credibilidad de la población, especialmente las mujeres, en la justicia, y qué se hace para sancionar a los operadores de justicia que no actúan diligentemente en temas de justicia de género, Romero Borda comentó que la institución judicial busca dar un mensaje potente en que los jueces garantizan justicia. Sin embargo, dijo que no se ha logrado que la justicia de género se aplique en todos los niveles, por lo cual la Autoridad Nacional de Control y la Junta Nacional de Justicia deben actuar para sancionar y evaluar a los operadores de justicia en su desempeño con estos casos.

**Lima, 7 de junio de 2021.**